



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 473-2024-OGAF-MDV/LC.

Vilcabamba, 27 de diciembre del 2024.

VISTOS:

Orden de Servicio N° 1004-2024 de fecha 01 de octubre del 2024, ACTA DE MUTUO ACUERDO de fecha 30 de noviembre del 2024, Informe N° 063-2024-OSLP-NAL-IO/MDV/LC, de fecha 19 de diciembre del 2024, Informe N° 1296-2024-OSLP-NAL-IO/MDV/LC/JLCP de fecha 20 de diciembre del 2024, e Informe N° 1563-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 20 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, se establece como finalidad de la Ley de Contrataciones del Estado, el de Establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, compras y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF en su Artículo 5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0137-2023-GM-MDV-LC de fecha 14 de agosto del 2023 se aprobó la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (8) unidades Impositivas Tributarias –UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad de lo contemplado en el literal a) del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, que requieran las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba;

Que, la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, establece en su Título XII Ejecución Contractual, en el **12.1.6 Causales de Resolución de la orden de compra, servicio o Contrato**, que se resuelve el contrato en los siguientes casos: a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o c) Cuando el contratista paree o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.; **o d) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (Orden de compra y/o servicio).**

Que, en fecha 01 de octubre del 2024, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba perfecciona la ORDEN DE SERVICIO N° 1004-2024, en favor del contratista SALAS CACERES CRIS, con RUC N° 10424763140, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DE DOBLE CABINA para la Inspección del proyecto: "CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO VISTA ALEGRE CONCEVIDAYOC DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION CUSCO", por un monto de S/. 8,820.00 soles, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio es de (86) días calendarios, por un periodo de 63 días efectivos, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Que, con ACTA DE MUTUO ACUERDO de fecha 30 de noviembre del 2024, se reúnen las siguientes personas: ING. Nicomenes Arque Linares – Inspector de Obra y el proveedor SALAS CACERES CRIS, con RUC N° 10424763140, ambas partes acuerdan la resolución parcial a la ORDEN DE SERVICIO N° 1004-2024 por 13 días no trabajados cuyo monto asciende a s/. 1,820.00 soles, realizados el pago por los 50 días efectivamente trabajados cuyo monto es s/. 7,000.00.

CAMIONETA 4 X 4 DE DOBLE CABINA								
CONDICIONES DE LA ORDEN DE SERVICIO			MONTO A PAGAR DE LA O/S			MONTO PARA LA RESOLUCION PARCIAL		
DIAS EJECTIVOS	PRECIO UNITARIO	MONTO	DIAS EJECTIVOS	PRECIO UNITARIO	MONTO	DIAS EJECTIVOS	PRECIO UNITARIO	MONTO
63	140.00	S/ 8,820.00	50	140.00	S/ 7,000.00	13	140.00	S/ 1,820.00





Que, con INFORME N° 063-2024-OSLP-NAL-IO/MDV/LC, de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Nicomenes Arque Linares - Inspector de Obra, concluye solicitar la resolución parcial a la Orden de Servicio N° 1004-2024, CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAMIONETA 4X4 DE DOBLE CABINA, por la causal de acuerdo entre las partes.

CAMIONETA 4 X 4 DE DOBLE CABINA								
CONDICIONES DE LA ORDEN DE SERVICIO			MONTO A PAGAR DE LA O/S			MONTO PARA LA RESOLUCION PARCIAL		
DIAS EJECTIVOS	PRECIO UNITARIO	MONTO	DIAS EJECTIVOS	PRECIO UNITARIO	MONTO	DIAS EJECTIVOS	PRECIO UNITARIO	MONTO
63	140.00	S/ 8,820.00	50	140.00	S/ 7,000.00	13	140.00	S/ 1,820.00

Que, con INFORME N° 1296-2024-OSLP-GM/MDV/LC/JLCP, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. JORGE LUIS CALISAYA PONCE, JEFE (e) de la oficina de supervisión y liquidación de Pip's, concluye solicitar la resolución parcial por la paralización temporal de la ejecución de obra y no persiste la necesidad del cumplimiento de los 13 días faltantes del servicio, teniendo un plazo contractual vigente y en mutuo acuerdo entre el área usuaria y el contratista, se llegó al acuerdo de resolver parcialmente la contratación del servicio, por el saldo de 13 días efectivos valorizados en S/. 1,820.00.

Que, con Informe N° 1563-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 20 de diciembre del 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – CPC. JHENIPHER HUAMAN MEJIA, emite pronunciamiento sobre la solicitud de resolución parcial de la Orden de Servicio N° 1004-2024; **CONCLUYE:** En virtud a los antecedentes y sus anexos, corresponde RESOLVER DE FORMA PARCIAL la ORDEN DE SERVICIO N° 1004-2024, con el contratista SALAS CACERES CRIS, con RUC N° 10424763140, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DE DOBLE CABINA para la Inspección del proyecto: "CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO VISTA ALEGRE CONCEVIDAYOC DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION CUSCO", 13 días efectivos no trabajados que asciende a la suma de S/.1,820.00, por configurar la causal d) Por acuerdo de las partes, siempre que la entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibiliten continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio), conforme lo señala el informe el área usuaria, acta de mutuo acuerdo y así como el informe respectivo de Gerencia de Línea, que se adjunta al expediente administrativo de resolución parcial de la Orden de Servicio, ajustándose así a los presupuestos y causales de la Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios Iguales o Inferiores a ocho (8) UITs, de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2024-A-MDV/LC, de fecha 01 de octubre del 2024, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Abog. Wilder Mendoza Mora, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, así también mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2024-A-MDV/LC, de fecha 03 de enero del 2024, se resuelve en su Artículo primero lo siguiente: DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RESOLVER EN FORMA PARCIAL la ORDEN DE SERVICIO N° 1004-2024, con el contratista SALAS CACERES CRIS, con RUC N° 10424763140, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DE DOBLE CABINA para la Inspección del proyecto: "CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO VISTA ALEGRE CONCEVIDAYOC DISTRITO DE VILCABAMBA LA CONVENCION CUSCO", **por el saldo de 13 días efectivos no trabajados que asciende a la suma de S/.1,820.00,** por configurar la causal d) Por acuerdo de las partes, siempre que la entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibiliten continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio), del numeral 12.1.6, de la DIRECTIVA N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba y supletoriamente en el Código Civil, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio al contratista SALAS CACERES CRIS para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA.
LA CONVENCION - CUSCO



Abog. Wilder Mendoza Mora
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.e
UAL
GIDUR
AREA USUARIA (Exp. Original)
CONTRATISTA
Archivo - OGAF